



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"



Nº 125 -DG/HHV-2021

# Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Setiembre de 2021

## VISTO:

El Memorando N° 648-OP-HHV-2021, del 01 de setiembre de 2021, de la Oficina de Personal; e Informe N° 49-UO-OEPE-HHV-2021, del 03 de setiembre de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Hospital "Hermilio Valdizán", señalándose entre los objetivos de la Dirección General la de gestionar recursos humanos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital, a fin de lograr la misión y metas programadas;

Que, con Resolución Directoral N° 217 - DG/HHV-2012, de fecha 29 de octubre de 2012, se aprueban los Manuales de Organización y Funciones (MOFs) de Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital "Hermilio Valdizán";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1014-2021/MINSA, de fecha 20 de agosto del 2021, se modifica el anexo de la Resolución Ministerial N° 876-2021/MINSA, del 15 de julio de 2021, que aprueba el perfil para el puesto de Director del Hospital, según nivel de complejidad, aplicable en los hospitales del Ministerio de Salud señalados en el artículo 128° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017- SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", que tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con perfiles de puestos ajustados a las necesidades de los servicios que prestan y que les permitan gestionar los demás procesos del Sistema; lo cual contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el Estado y al fortalecimiento del servicio civil;

Que, en el acápite i) del literal a), del artículo 20° de la citada Directiva, se dispone la obligación de elaborar perfiles de puestos no contenidos en el MPP, para la contratación de servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, en aquellas entidades públicas que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen;

Que, el artículo 21° de la citada Directiva establece las responsabilidades en relación a los perfiles de puestos no contenidos en el Manual de Perfil de Puestos, precisando lo siguiente : (i) los órganos y unidades orgánicas elaboran y visan los perfiles; (ii) la Oficina de Recursos Humanos, o las que haga sus veces, brinda acompañamiento técnico a los órganos y unidades orgánicas en la elaboración de los perfiles y revisa los perfiles remitidos conforme a lo dispuesto por la Directiva; y, aprueba los perfiles; (iii) la Oficina de Racionalización, o la que haga sus veces, emite opinión favorable en relación a la validación de la coherencia y alineamiento de los perfiles con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; (iv) el Titular de la Entidad formaliza la incorporación de los perfiles de puesto y deja sin efecto la correspondiente descripción de cargos en el MOF;

Que, asimismo, el artículo 23° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH, establece que en caso los requisitos del perfil de puesto difieran del clasificador de cargos de la entidad, este último deberá modificarse en función al nuevo perfil del puesto;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d), del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH, el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos al MOF y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF;

Que, siendo así, y por lo antes expuesto, acorde a la publicación de la Resolución Ministerial N° 1014-2021/MINSA, la Oficina de Personal y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, han emitido pronunciamiento favorable, siendo esta última, el área técnica competente para verificar la coherencia y alineamiento del referido perfil con el ROF de la entidad, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017- SERVIR/GDSRH;

Que, por tales consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 131-OAJ-HHV-2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, concluye que resulta procedente emitir el acto que formalice la incorporación del perfil de puesto correspondiente a la plaza de Dirección General, en el Manual de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, debiéndose dejar sin efecto la descripción del cargo señalado en el MOF;

De conformidad con lo establecido en el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP",

Con el visado de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la incorporación del perfil de puesto correspondiente a la plaza de DIRECTOR DE HOSPITAL III-1, en el Manual de Organización y Funciones de la del Hospital "Hermilio Valdizán";

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la descripción del cargo del DIRECTOR DE HOSPITAL aprobado con Resolución Directoral N° 217-DG/HHV-2012, señalado en el Manual de Organización y Funciones Hospital Hermilio Valdizán;

**Artículo 3.-** Aprobar la modificación en el Manual de Organización y funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", a fin de incorporar los requisitos mínimos de la plaza de DIRECTOR DE HOSPITAL de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 876-2021/MINSA.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y anexos serán publicados en el Portal Institucional (<http://www.hhv.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 22499 R.N.E. 22799

GLCV  
Distribución  
OEA  
SDG  
OCI  
OAJ  
UFGRD  
INFORMATICA

